



RESOLUCION No. 0345-AD-83

Lima, 10 de Mayo de 1983

CONSIDERANDO:

Que, la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS S.A. ha realizado la donación de la suma de CIENTO OCHENTIOCHO MIL SOLES ORO (S/. 188,000.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte y para ser utilizada en la adquisición de una cocina para la Federación Peruana de Vóleybol, implementando el Centro de Operaciones de Vóleybol;

Que, en consecuencia resulta necesario expedir Resolución de aceptación de la indicada donación, así como su utilización en el fin correspondiente;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva; y,

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley 23556 -Ley del Presupuesto - del Sector Público para el año 1983; Dec. Leg. N° 10; Dec. Leg. N° 135 y Art. 159° del D.L. 20555;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación que ha realizado la Compañía INDUSTRIAS REUNIDAS S.A. -INRESA- por la cantidad de CIENTO OCHENTIOCHO MIL SOLES ORO (S/. 188,000.00) en favor del Instituto Peruano del Deporte para ser utilizada en la adquisición de una cocina para la Federación Peruana de Vóleybol, implementando el Centro de Operaciones de Vóleybol.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Instituto Peruano del Deporte la utilización de la donación precisada en el Artículo precedente en el fin correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

VOLUMEN	:	02	INSTITUCIONES PUBLICAS
SECTOR	:	13	EDUCACION
PLIEGO	:	11	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
UNIDAD PRESUP.	:	01	IPD
PROGRAMA	:	01.01	FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO
EEP	:	001	ADMINISTRACION CENTRAL DEL IPD
ACTIVIDAD	:	001.02	DIRECCION NACIONAL DE DEPORTES
ASIG. ESPECIF.	:	04.14	OTRAS
MONTU	:		S/. 188,000.00



RESOLUCION No. 0345-AD-83

Lima, 10 de Mayo de 1983

./

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE y dese cuenta de la presente Resolución administrativa dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la expedición de la misma al Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

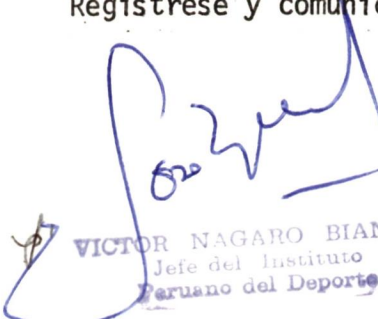
ARTICULO CUARTO: EXPEDIDA la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación precisada en el Artículo Primero de la presente Resolución Jefatural pídase al señor Ministro de Educación que a través de su Despacho solicite al Supremo Gobierno la expedición de Resolución Suprema aprobando la referida donación, dispositivo legal que servirá a la persona jurídica donante para hacer efectiva la deducción tributaria a que se contrae el Art. 159° del D.L. 20555, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 10.

ARTICULO QUINTO La Inspectoría del IPD se encargará de ejercer el control posterior correspondiente, cautelando que la indicada donación cumpla con el fin para la cual fue donada.

Regístrese y comuníquese

0AJ/83
MZP/emy
Exp. 1168




VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte